

**RESOLUCIÓN N°: 828/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2015

**Carrera N° 21.108/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 828 - CONEAU - 15**

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 443/09, ratificada por Res. CONEAU N° 819/10.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se obtenga el reconocimiento oficial y la validez nacional del título. Se suscriban convenios destinados a cumplir con los trabajos de campo que reglamentariamente están previstos para acceder a la defensa de las tesinas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Los alumnos de la carrera participan de jornadas realizadas a nivel nacional y provincial, también participan de Talleres ofrecidos por la Especialización.
Normativa	En cumplimiento de lo recomendado se obtuvo el reconocimiento oficial del título, mediante RM N° 0465/10 del Ministerio de Educación. Se modificó el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, para adoptarlo a las nuevas disposiciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad. Se cumplió con la recomendación de celebrar convenios para posibilitar los trabajos de alumnos, uno de ellos se firmó con el Ente de Turismo de Tucumán, otro con la Universidad Tecnológica Nacional, y se informa que existen otros en gestión.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se han designado a nuevos integrantes en la dirección de la carrera.
Plan de estudios	Se reformuló el plan de estudios para adaptarlo a la normativa vigente. La carga horaria se incrementó de 500 horas a 536. Se actualizaron contenidos.
Formación Práctica	Los cursantes de la última cohorte efectuaron sus trabajos de campo en instituciones con las cuales la UNT actualizó sus convenios.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incorporaron 17 nuevos docentes con título de especialista, algunos de ellos egresados de la carrera.
Trabajo Final	Se extendió el plazo para la aprobación de la tesina y del examen final desde el ingreso, siendo actualmente de 3 años con opción a uno más de prórroga.
Infraestructura y equipamiento	Se amplió la infraestructura y el equipamiento disponibles para la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se construyó una nueva biblioteca circular y un salón de lectura, se proveyó a la biblioteca de acceso a redes informáticas y bibliotecas virtuales.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2003 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 0290/02, que crea la carrera, aprueba su plan de estudios y pautas reglamentarias; la Res. CS N° 680/14 que modifica el plan de estudios y el reglamento; la Res. CS N° 2716/13, que designa a la Directora y al Codirector; la Resolución N° 0465/10 del Ministerio de Educación, que otorga la validez al título; y la Res. CS N° 2558/12, que aprueba al Reglamento de Posgrado. Se presenta el Reglamento de tesina sin el correspondiente acto resolutivo.

También se presentan los siguientes acuerdos celebrados por la Universidad: un acuerdo individual de pasantía rentada, enmarcado en el Convenio de Pasantías, firmado con el Ente Autárquico de Turismo de Tucumán (en él se nombran 2 tutores, uno por el Ente y otro por la Facultad); un convenio específico de esta carrera celebrado con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, para pasantías no rentadas de los alumnos en ese ámbito (con supervisión de las mismas por parte de 2 tutores que son docentes de la carrera); un convenio marco de colaboración para el desarrollo de actividades de capacitación e investigación, firmado entre la UNT y la Universidad Alberto Hurtado, de Chile; un convenio marco de colaboración firmado entre la UNT y el Colegio de Abogados de Tucumán; un convenio marco firmado con la Universidad Regional de Blumenau (Brasil), que contempla entre otras actividades de colaboración la realización de pasantías e intercambio de docentes y alumnos.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

En cuanto al clima académico del ámbito en el cual se inserta la Especialización, en él se dictan diversas carreras del área de las Ciencias Jurídicas y se desarrolla una actividad de investigación vinculada con su temática, la cual está dirigida por la Directora de la carrera y

cuenta con la participación de una de sus docentes y de 3 alumnos. Ha originado resultados tales como publicaciones con arbitraje, capítulos de libro y presentaciones a congresos. Ha sido evaluada y financiada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNT, que convoca a evaluadores externos. Su temática es pertinente a esta Especialización, resultando favorable para la formación de los alumnos. Se evidencia desarrollo académico en el área de este posgrado a través de las pasantías indicadas, de los trabajos de investigación y de las tutorías compartidas con otros organismos oficiales.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Codirector Académico y un Comité Académico (integrado por la Directora, el Codirector y por un profesor de la carrera).

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Codirector Académico de la carrera:



<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Escribana y Procuradora (todos los títulos otorgados por la UNT), Especialista en Estudios Avanzados y Doctora en Derecho (ambos títulos otorgados por la Universidad Complutense de Madrid en convenio con la UNT).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada y Secretaria de Posgrado, en la UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha publicado 5 capítulos de libro y ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis).

<b>Codirector Académico de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y de Especialista en Derecho Administrativo (ambos títulos otorgados por la UNT).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la UNT.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje, y 2 en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes).

La estructura de gobierno y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

Los antecedentes de la Directora son satisfactorios, porque posee antecedentes en el área y tiene el título máximo académico, agregando a ello su participación en tareas de investigación y estudio en la temática de la Especialización. En cuanto al Codirector, se observa que su trayectoria es acorde a las funciones asignadas. El Comité Académico está adecuadamente conformado, posibilitando el correcto funcionamiento.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Plan de estudios aprobado por Resolución N° 0680/14 del Consejo Superior.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	22	536 horas

<b>Carga horaria total de la carrera</b>	<b>536 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses (durante 2 años).	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año (de acuerdo a lo indicado en la autoevaluación, además existe la posibilidad de prórroga por otro año).	

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado, el dictado se desarrolla en 4 cuatrimestres.  
Los alumnos deben aprobar todos los trabajos prácticos y evaluaciones de las 22 asignaturas, como así también un examen de lectura comprensiva en idioma inglés.  
Además deben cumplir con un trabajo de campo o pasantía, de una duración no menor de un mes, del cual están exceptuados quienes se desempeñen en organismos del Estado.  
Finalmente, tras la aprobación de todas las obligaciones curriculares deben realizar y defender una tesina de investigación y posteriormente aprobar un examen final integrador.



El plan de estudios está correctamente estructurado, contiene las materias y modalidades necesarias para una especialización en la temática. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son completos, están actualizados y resultan pertinentes porque se atienen a lo permanente de la materia y a los cambios de paradigma que se están desarrollando en el Derecho Administrativo.

La bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y actualizada.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>136 horas</b>
<b>No se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 136 horas de prácticas incluidas en las asignaturas del plan de estudios. Se sugiere discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Además deben realizar un trabajo de campo o pasantía del cual quedan exentos quienes se desempeñen en organismos del Estado. Para la realización del trabajo se cuenta con instituciones con las cuales la Universidad ha firmado convenios. Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas y evaluadas por tutores de la

carrera. Según se explicó en la entrevista, las prácticas externas sólo son obligatorias para aquellos cursantes que no se desempeñan laboralmente en el ámbito estatal. Estas actividades se realizan en instituciones con las cuales la Universidad ha firmado convenios, tales como el celebrado con el Ente Autárquico Tucumán Turismo (que posibilitó la celebración de acuerdos individuales de pasantías de varios alumnos) y el suscripto entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT y la Facultad Regional Tucumán, de la Universidad Tecnológica Nacional (para la realización de las prácticas). Se informa que además están en trámite otros acuerdos, cuya documentación se adjunta. De todas maneras, dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización.

Las actividades prácticas que se desarrollan dentro de clases teórico-prácticas involucran la utilización de jurisprudencia, como así también el estudio y la resolución de casos. Las prácticas a realizar resultan suficientes y pertinentes para la formación propuesta.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. También deben presentar la copia autenticada del certificado analítico de materias de la carrera de grado. En caso de universidades extranjeras, la documentación debe ser legalizada por la Cancillería. Los aspirantes deben poseer conocimientos básicos acerca de las instituciones del Derecho Administrativo, tales como: actos, reglamentos y contratos; procedimiento y proceso administrativo; servicios públicos; poder de policía; empleo público; y responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos. Un Tribunal de Admisión analiza las solicitudes de inscripción y los antecedentes de los postulantes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante, porque exigen además del título habilitante, los conocimientos básicos necesarios en las distintas áreas del derecho administrativo, que luego desarrollarán en la carrera.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.



Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 37	12	7	10	8	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Administrativo, Constitucional, Tributario, Público, Laboral, Internacional, Procesal) y Sociología Jurídica.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	34
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	36

Todos los docentes son estables y la Institución presenta las correspondientes conformidades. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 29 de los 37 docentes poseen título igual o superior al que otorga el posgrado.

Los 29 integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y/o profesionales son suficientes y relevantes. Respecto a los 8 docentes que carecen de título de posgrado, 2 de ellos revisten categoría 1 y 2 del Programa Res. 828/15

Nacional de Incentivos, 7 informan producción reciente en investigación y todos consignan antecedentes en docencia y trayectorias profesionales (en el ámbito público y/o privado). En este sentido, se juzga que reúnen méritos equivalentes.

Se recomienda incrementar la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La actividad de los mismos se evalúa por medio de observaciones de clases, encuestas de opinión a alumnos y cuestionarios para ser respondidos por los integrantes del plantel.

### **Planes de mejoras**

La institución prevé integrar al cuerpo académico de la carrera a graduados de las nuevas cohortes. El plazo establecido para su desarrollo abarca desde marzo de 2014 a marzo de 2017. Este plan de mejora es oportuno y su concreción resulta factible de implementar.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informa una actividad de investigación vigente, cuya temática se vincula con la carrera.

## **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

### **Características**

De acuerdo con la Res. CS N° 680/14, la modalidad de evaluación final consiste en una tesina y un examen final integral. La tesina debe constituir un trabajo original, producto de una investigación que haga un aporte significativo y novedoso a los conceptos estudiados a lo largo de la carrera, sobre un tema optativo, para lo cual el estudiante será dirigido por un docente de la carrera. La tesina debe presentarse y defenderse en forma previa a la realización del examen final integral. El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera, uno de los docentes y un especialista ajeno a la misma.

Se presentaron las copias de 14 tesinas completas y de 13 proyectos de tesinas, como así también 15 fichas en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. Las temáticas de las tesinas presentadas son pertinentes a la carrera, la calidad de esos trabajos es adecuada, cumpliendo con los estándares mínimos de comprensión e investigación. En las fichas de tesina se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Directores de evaluaciones finales**

La cantidad de docentes de esta Especialización que informan antecedentes en la dirección de tesis, tesinas o trabajos finales es de 18, lo cual resulta suficiente para el número de estudiantes de cada cohorte. Sus antecedentes resultan adecuados.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Los directivos de la carrera son los encargados de vigilar el cumplimiento del cursado. Durante la elaboración de la tesina el alumno cuenta con la supervisión y orientación de un director de tesina (elegido entre los profesores de la carrera). Para colaborar con esa tarea se incluyó la materia Metodología de la Investigación, que capacita en las actividades de investigación, en la elección y delimitación del tema, como así también en la selección, recopilación, ordenamiento e interpretación de datos para la presentación del proyecto de tesina y la posterior redacción de la misma.

La institución informa que no existen mecanismos específicos para el seguimiento de los egresados.

La cantidad mínima de ingresantes es de 20 alumnos por año, y la máxima de hasta 100.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final, de acuerdo a lo consignado en el plan de estudios es de 2 años para el cursado y de un año más para la presentación de la tesina (con opción a otro año de prórroga), por ende, la duración total desde el ingreso hasta el egreso es de 3 años.

En la entrevista se informó que no hay ingresantes hasta que no se cumpla el plazo necesario para el egreso de la cohorte anterior.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2011, han sido 185, de los cuales 136 han concluido el cursado.

La cantidad de alumnos correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 140. Los graduados, desde el año 2003 hasta el 2012, han sido 32.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y que de los 140 alumnos que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesina sólo 32 se han graduado, se puede concluir que la cantidad de egresados es relativamente baja.

Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes durante el dictado, considerando que de los 185 ingresantes 136 concluyeron todas las asignaturas, se puede afirmar que no existe desgranamiento y/o deserción durante la etapa de cursado.

En base a todo lo cual se puede concluir que la carrera cuenta con un eficiente seguimiento y orientación de sus cursantes en la etapa de cursado, pero debiera reforzarse la orientación de los alumnos que se encuentran en la etapa de elaboración de sus trabajos finales de tesina.

El número de alumnos becados asciende a 5, de los cuales 4 poseen reducción del arancel y el restante está eximido totalmente de abonarlo, este beneficio es financiado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Su normativa establece que los destinatarios de las becas son los docentes de la Institución y también los alumnos que carezcan de los recursos necesarios para afrontar el costo y que resulten merecedores de ese beneficio.

### **Planes de mejoras**

La institución prevé lograr que una mayor cantidad de alumnos que cumplimentaron todas las asignaturas también concluyan sus tesinas, para elevar la cantidad de egresados. Para ello se organizó un taller de redacción de la tesina (extracurricular), que guía e incentiva a alumnos tanto para la presentación del proyecto, como para el desarrollo de la investigación y el inicio de la redacción del trabajo, complementando así a la asignatura obligatoria de Metodología de la Investigación (que forma parte del plan de estudios). El plazo establecido para el desarrollo de este plan abarca desde enero de 2014 hasta enero de 2015. Este plan de mejora es necesario y adecuado, su concreción resulta factible de implementar, tal como se ha presentado. Este plan puede solucionar el desfasaje existente entre la gran cantidad de estudiantes que ha concluido y aprobado todas las materias y el reducido número que ha elaborado sus trabajos finales de tesina.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un auditorio para 450 personas, un aula para 300 personas y 3 anfiteatros, con capacidad para 150 personas. Además cuenta con un laboratorio informático, equipado con 10 computadoras, una impresora láser, una grabadora de discos compactos, 2 retroproyectores, 2 cañones y un equipo de audio. La institución informa que la Secretaría de Posgrado está ampliando la infraestructura y el equipamiento de las aulas destinadas a las carreras de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

### Fondo bibliográfico

Los alumnos cuentan con la Biblioteca de la Facultad, cuyo acervo bibliográfico consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Entre las principales publicaciones en la temática se mencionan las siguientes: RAP - Revista de la Administración Pública; Revista de Derecho Administrativo (números adquiridos para temáticas específicas de la carrera); Revista de la Facultad de Derecho de la

Universidad Nacional de Córdoba (anual); Lexis Nexis; La Ley Online; La Ley y El Derecho. En la entrevista se aclara que además existe acceso a la Biblioteca Electrónica del MINCyT, y acceso irrestricto a La Ley Online y El Derecho.

El acervo bibliográfico disponible consignado en el formulario es suficiente y actualizado.

### **Planes de mejoras**

La Institución prevé sumar a la Biblioteca de Posgrado otra Biblioteca exclusiva de la carrera. En ésta última además de acceder a las suscripciones a revistas y a los libros de la especialidad, los alumnos también podrán consultar las tesinas de los egresados de la carrera. Se informa en la entrevista que este proyecto se concretaría a corto plazo (el espacio ya se edificó y resta trasladar el mobiliario). Para ello se cuenta con recursos materiales de la Universidad y con recursos humanos que incluyen al personal especializado de la biblioteca de la Facultad. El plazo establecido para su desarrollo abarca desde febrero de 2014 hasta agosto de 2015. Este plan de mejora es oportuno y adecuado y su concreción resulta factible de implementar.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, bajo la dependencia directa del Vicerrectorado de la UNT (se adjunta la Res. Rectoral N° 1106/12 que crea dicho servicio y la Res. Rectoral N° 1089/12 que designa al responsable del mismo).

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 443/09, ratificada por Res. CONEAU N° 819/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una normativa eficiente para regular su funcionamiento. Su estructura de gobierno es adecuada, y los perfiles de sus integrantes resultan pertinentes.

El plan de estudios está correctamente estructurado, la carga horaria es suficiente y está apropiadamente distribuida. Los requisitos de admisión son adecuados y aseguran un correcto perfil de ingresante. Las prácticas previstas aseguran la adquisición de destrezas y habilidades, propias del perfil de egresado propuesto. De todas maneras, dado que la formación práctica es un componente fundamental en una Especialización, la Universidad debe supervisar las actividades que realice el alumno y garantizar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para lograr el perfil de graduado que propone la carrera. Por lo tanto, no resulta adecuado que se exima al alumno de su realización. Asimismo, se sugiere discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Se concluye que el plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos, y con perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico está correctamente constituido; sus integrantes en general poseen una formación pertinente y suficiente titulación o méritos equivalentes. Se recomienda que se incremente la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la Institución. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son eficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos finales de tesina presentados resulta adecuada. El jurado de evaluación final se encuentra correctamente conformado. El seguimiento de alumnos durante el cursado es adecuado, aspecto que se evidencia en la ausencia de deserción y desgranamiento. Se recomienda concretar el seguimiento de alumnos previsto durante la etapa de elaboración de los trabajos finales, para incrementar el número de egresados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.